



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.

Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Industria.--Circular.

En la exposición universal que ha de verificarse en París el próximo año, no solo se admiten los productos naturales é industriales, sino tambien las obras de bellas artes y las que de estas se derivan ó son sus auxiliares. Si en esta parte nuestra nacion no puede todavia elevarse á mayor altura, y no alcanza hoy la justa nombradía que en tiempos no lejanos le aseguraron las grandes producciones de sus célebres artistas, debe aspirar por lo menos á desvanecer injustas prevenciones, y á que en un concurso donde todos los paises van á presentar con los elementos mas preciosos de su propia riqueza las pruebas de la cultura que la produce, se le haga cumplida justicia. En el grabado y cincelado podrá demostrar que aun conserva las tradiciones de los antiguos maestros sin desdeñar los adelantos modernos; en la litografía, fotografía y demas invenciones que favorecen los progresos de las artes y de la industria, el afan con

que las acoge y procura acimatarlas en su suelo; y en los modelos de sus monumentos arquitectónicos, la ilustracion de nuestros mayores y el buen gusto con que sus descendientes saben honrarla.

A este fin se servirá V. S. excitar el celo de los artistas de esa provincia que sobresalgan en cualquiera de los ramos que abraza la adjunta nota, sacada de la clasificacion publicada por la comision Imperial de Paris, para que concurren con obras suyas á la exposicion, debiendo en este caso manifestar á la posible brevedad el asunto que aquellas representan, y el espacio que requieran para su colocacion, dado que obtengan el visto bueno de la comision central unida á la respectiva seccion de la Academia de San Fernando.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1854.—Luxán. Sr. Gobernador de la provincia de...

Nota que se cita en la circular anterior.

Octavo grupo.—Bellas artes.

Clase XXVIII.—Pintura, grabado y litografía.

Primera seccion. Dibujo y pintura.

Cartones al carbon y bosquejos.

Dibujos á la pluma, al lapiz-plomo, al lapiz simple, al difumino, al pastel.

Lavado y pinturas á la tinta china, á la sepia, á la aguada, al aguazo.

Miniatura.

Pinturas al óleo, al encausto etc.

Pinturas al fresco, al temple etc.

Pinturas en vidrio y en porcelana, esmaltes.

Segunda seccion. Litografia.

Litografias en negro, al lapiz ó al pincel.
Cromo litografias.

Tercera seccion. Grabado.

Grabados al agua fuerte, al agua tinta, á la manera negra, á la punta seca, en dulce etc.

Grabados en madera y otros del mismo género.
Ensayos de grabados policromos.

Clase XXIX.—Escultura y grabado en medallas.

Primera seccion. Escultura en alto y bajo relieve.

Obras plásticas, en cera etc.

Esculturas en madera, marfil etc.

Esculturas en piedra, mármol etc.

Esculturas en yeso etc.

Esculturas en biscuit, barro cocido etc.

Esculturas en bronce, hierro colado etc.

Obras repujadas y cinceladas.

Segunda seccion. Grabado en relieve y en hueco.

Modelos y moldes en cera, yeso, azufre etc.

Camafeos y piedras grabadas.

Medallas ó clicbés

Nielos.

Clases XXX.—Arquitectura.

Primera seccion. Estudios.

Estudios de talles y fragmentos.

Copias de edificios existentes.

Restauraciones de ruinas ó documentos:

Segnnda seccion. Proyectos.

Proyectos de edificios de toda especie.

JUZGADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular.

Habiendo observado este Juzgado de Hacienda

que algunos Alcaldes y sus tenientes dirigen al mismo las comunicaciones y diligencias de oficio sin los sellos de franqueo que está prevenido por cuya razon no se sacan de la Administracion de Correos y sufre por ello la administracion de justicia el entorpecimiento y retraso que es consiguiente, he dispuesto se prevenga por medio de circular inserta en el Boletin oficial de esta Provincia á todos los Alcaldes de la misma y á sus tenientes, que cuando tengan que dirigir comunicaciones ó diligencias de oficio al Juzgado, lo hagan con los correspondientes sellos de franqueo, en la inteligencia que de no verificarlo, no se reciban tales comunicaciones y seran responsables al retraso que por esta razon sufran los asuntos judiciales á que correspondan aquellas. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 30 de Diciembre de 1854.— El Juez en comision, Miguel de los Santos Muñoz.— Señores Alcaldes y tenientes de los Pueblos de esta provincia.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRI-

MARIA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Para proveer las escuelas públicas de instruccion primaria que estan vacantes en los diferentes pueblos que á continuacion se espresan, se dará principio en esta capital á los actos de oposicion el dia 26 del prócsimo mes de enero. Los profesores que deseen tomar parte en los referidos egercicios, se inscribirán en la secretaria de esta comision provincial con seis dias de anticipacion, presentando sus solicitudes acompañadas de los documentos que prescribe el artículo 21 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847. Las maestras presentarán ademas en el dia de su respectiva oposicion, que será luego de haber concluido la de los maestros, modelos de las labores mas usuales y útiles, propias de su sexo.

PUEBLOS.	Número de escuelas.	Dotacion anual. Rs. vn.	Cantidad calculada por retribuciones.	Cantidad que se abona por alquileres.	Id. para papel, plumas y libros deniños pobres.
Escuelas elementales de niños.					
Novelda.....	1	4000	600	250	} La que haya consignada de la de gastos de escuelas.
Muchamiel.....	1	3500	250	250	
Villafranqueza.....	1	3000	300	200	
Catral.....	1	3000	200	240	
Rafol de Almunia.....	1	3000	150	240	
Sella.....	1	3000	250	200	
Escuelas de niñas.					
Aleoy.....	1	3333	1000	720	200
Altea.....	1	2667	250	300	
Catral.....	1	2000	200	300	

Alicante 24 de Diciembre de 1854.—El Presidente, Domingo Saavedra.—P. A. de la C. S., Antonio Poyo Guerrero. Secretario.

AGUA MINERAL

DE BELMONTE,

LLAMADA DE LA FUENTE

DEL DESPEÑO.

Medicamento aprobado por la Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza, y acreditado por la experiencia.

Siendo la diarrea una de las enfermedades que mas frecuentemente molestan al hombre y contra la cual, mas numerosos y variados remedios se han empleado y emplean, ya por la diversidad de fases con que se presenta, cuanto que en el mayor número de casos es sintomática de varias lesiones; los médicos se han visto en la necesidad de ensayar para combatirla un largo catálogo de agentes modificadores de nuestra economía ó llámense medicamentos.

Tanto para el tratamiento de este desorden funcional, cuanto para otros muchos, se han encontrado diversos medicamentos de una utilidad innegable debidos tan solo al acaso, y que estudiados posteriormente en vista de los favorables resultados obtenidos, han venido á ocupar un sitio en los tratados de Terapéutica, que la larga sucesion del tiempo no les ha podido arrebatara.

El agua mineral de Belmonte es uno de los que estan designados á correr esta suerte por las muchas y sorprendentes curaciones obtenidas con ella en las diarreas y otras enfermedades del canal intestinal; mas antes de tratar de estas bueno será dar á conocer su historia natural tomada desde su primer uso.

Digimos en nuestro primer prospecto, y aho-

Gases.	{	Acido carbónico . . .	0,55 pulgadas cúbicas.	} bajo la presión barométrica de 27 pulgadas castellanas, y la temperatura de 18.° centígrados.
		Aire atmosférico . . .	0,30 id. id.	
		Bicarbonato cálcico . . .	1,056 granos.	
Sales.	{	" magnésico . . .	0,637,	} Indicios ó cantidades mínimas.
		" ferroso . . .		
		Cloruro cálcico . . .		
		" magnésico . . .		
		" sódico . . .	0,264 granos.	

Es tal la virtud de estas preciosas aguas que hasta la diarreas sintomáticas de enfermedades crónicas, á las que se les dá en este caso el nombre de colicativas, son contenidas por largo tiempo de un modo maravilloso. Al ver el pronto y seguro resultado que han producido en los cólicos y en algunos casos de cólera endémico ó sea del pais en los cuales se han empleado, han deducido varios facultativos de buen criterio que podria esperarse mucho de su uso en el tratamiento de la terrible enfermedad denominada cólera morbo asiático, puesto que algunas dosis nada mas, han sido suficientes á acallar todo el aparato sintomatológico que acompaña al Cólera endémico.

En el dia podemos contar con mayor copia

ra no nos parece deba omitirse, que invadido de un violento cólico cierto pastor que se hallaba á las inmediaciones de este manantial, viéndose solo y privado de todo recurso, acosado de la sed y sin medios de satisfacerla se dirigió hacia él, donde bebió repetidas veces hasta acallar necesidad tan apremiante. Con gran placer y sorpresa suya, sin emplear otro medio tuvo la feliz suerte de verse enteramente libre de su enfermedad á las pocas horas del suceso; proviniendo de aqui el importante descubrimiento de tan preciosas aguas.

Los naturales del pais, al ver un medio tan sencillo, tan económico, tan fácil de poner en práctica, y sobre todo, impulsados de la novedad, principiaron desde aquella época á usarla para toda clase de diarreas, desenterias, tenesmo ó pujo etc., y especialmente en las de los niños durante los calores del Estío y en la época de la dentición, tan frecuente ocasion de todos estos trastornos: y como la experiencia con gran sorpresa suya les acreditara su eficacia, pusieron á este manantial el nombre de *Fuente del Despeño*, con el cual es conocida.

Hechos de tal trascendencia de ningun modo podian pasar desapercibidos por los que incesantemente consagran sus desvelos á la curacion y alivio de los padecimientos de sus semejantes, por lo que algunos facultativos de la capital de la provincia donde tan precioso tesoro se halla, se dedicaron á hacer la metódica aplicacion y ensayo de estas aguas, con particularidad en aquellos casos en que los medicamentos comunes no daban ninguno ó casi resultado: y como consiguiesen grandes ventajas, estendieron mas su aplicacion, y determinaron hacer sus análisis para apreciar debidamente los principios ó sustancias que las mineralizasen; cuya operacion practicada por los Doctores D. Antonio Moreno y D. Genaro Llegét; vecinos de Madrid, ha evidenciado, como consta en el expediente, hallarse compuestas por libra castellana de

de datos, toda vez que son infinitas las curaciones conseguidas con el uso de estas aguas, y muchos los facultativos que las han administrado con el mejor éxito.

¡Cuántas catástrofes no se han evitado en la espinosa época que concluimos de atravesar sin mas medios que la dieta, el abrigo y el metódico uso del agua de Belmonte? Díganlo sino diferentes personas de esta poblacion que á los primeros sintomas de la invasion del cólera han acudido á su uso, consiguiendo á las pocas dosis verse enteramente libres del vómito y diarrea, haciendo abortar la enfermedad con todos sus sintomas! Varios facultativos de la poblacion, no menos que los de los Hospitales, nos han favorecido

con diferentes certificados, que hablan mucho mas alto que cuantos anuncios pomposos quisiéramos insertar.

Entre las diversas personas que podiamos citar, lo haremos únicamente de las que á continuacion se espresan. D. Miguel Luengo y Sra. habitantes en la calle de la Cedaceria núm. 32. D. Manuel Lopez, Coso, casa del Sr. Marraco. D.ª Maria de Lázaro, Mercado; todos cuatro sufriendo la Colerina, D. Antonio Cepero calle de las Armas núm. 3, 18 dias de diarrea rebelde. D. Lorenzo Cobos, Magistrado de esta audiencia: diarrea de tres meses. Doña Mariquita Fortacin, Coso núm. 55, piso segundo: dos niñas de D. Angel Lázaro, plaza de S. Anton tienda de quincalla, que se hallaban de bastante gravedad; y D. Mariano Gavás, del comercio que padecia una Colerina muy rebelde.

Con tanta copia de datos, habrá quien dude de la eficacia de este medicamento, que además tiene la gran ventaja de su fácil aplicacion

desde la tierna infancia hasta la fria decrepitud?

En los casos agudos la dosis debe ser doble que en los crónicos, la cual se aumentará, disminuirá, repetirá ó suspenderá á juicio del facultativo, siendo de dos á cuatro onzas en los agudos recayendo en adultos, y por menos de la mitad en los niños. En los casos crónicos es necesario continuar por largo tiempo su uso en cantidades mas chicas, y con mucha mas frecuencia.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1854. — El propietario, Manuel Herrero y Compañia.

Depósito general en Zaragoza en la Botica del Dr. Heria y Bravo, calle de san Pedro n.º 88; en Madrid en la Botica de D. Carlos Suñer, calle mayor núm. 78; en Barcelona, calle de Sto. Domingo del Call, núm. 12, cuarto tercero; en Valencia, Sr. D. Domingo Capafon farmacéutico, plaza de Cageros; Sevilla, D. Antonio Checa en la Alóndiga; Huesca, botica de D. Custodio Laplana.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Córtes por esta provincia.

- D. Manuel Perea
- Ramon Calero menor
- Miguel Gimena Andorro
- Victoriano Romero
- José Parra Salvador
- Miguel Morcillo
- Francisco Ballesteros de Francisco
- Julian Martinez Plaza
- Manuel Paris
- Juan Perez Lopez
- Matias Ballesteros
- Juan Antonio Lopez
- Manuel Lacoba
- Juan Lopez de Miguel
- Juan Bernardino Calero
- Miguel Zubieta
- Pedro Romero
- José Padilla Polilla
- José Moreno Mella
- José Eustaquio Ramos
- Juan Lopez Aroas
- José Antonio Cano
- Miguel Corominas
- José Antonio Sanchez
- Jesus Perez
- José Perez
- Juan Villalva
- Juan Antonio Daza
- Manuel Botella
- Miguel Martínez Quico
- Miguel Lara
- Mariano Romero Granero
- Juan Antonio Ortiz
- Julian Mora
- Julian Montejano
- José Riquelme
- Leandro Moreno
- Luis Berzosa
- Pedro Lopez
- Pedro Navarro
- Francisco Sevilla menor
- Antonio Arce
- Antonio Parra de Antonio
- Francisco Clemente

- D. Francisco de la Paz
- Juan Martinez Pasiego
- Antonio Tapia
- Julian Galdon
- Antonio de la Paz
- Juan Montero Romero
- Antonio Moreno
- Juan Coronado
- Antonio Nueda
- Bartolomé Perea mayor
- José Navarro
- Juan José Sanchez Guerra
- Juan José Mayordomo
- Bernardo Barriga
- Celestino Montero
- Diego Cañadas
- Diego Losa Gurullo
- Francisco Ponce
- Francisco Soano de Pedro
- Juan Lopez Serafin
- José Antonio Luc
- Felipe Lopez
- Francisco Montero
- Juan Carroasco
- José Aquino
- Juan Roldan
- Cayetano Rasero
- Miguel Arce
- Ildefonso Ramos
- Juan de Mata Charbet
- Juan Benito Moragon
- Pedro Lopez Ventura
- Miguel Montejano
- Bernardino Pertusa
- José Arenas
- Juan José Valero
- Juan de Moya mayor
- Pedro Morcillo
- Manuel Cambronero
- Pedro Rojas
- Valentin Castellanos
- Pedro Parra
- Cristobal Brazalez
- Pedro Ortiz

- D. Ramon Collado
- Simon Martinez
- Pedro Moreno Cayetano
- Pedro Mateo Soriano
- Diego Solana mayor
- Pedro Gutierrez
- José Lozano Tragantin
- Pedro Solana menor
- Juan Gomez Tapia
- Pedro Plaza
- Juan Moreno
- Luis Fernandez
- Pedro Solana mayor
- Francisco Mañas
- Mariano de la Torre
- Valentin Diaz
- Vicente Lafuente
- Pedro Iborra
- Pablo Martinez
- Luis Fernandez
- Juan Fernandez Rojo
- José Lacoba
- Basilio Charbet
- Cesar Martinez
- Domingo Mora
- Manuel Fernandez
- Alfonso de la Paz
- José Fernandez Tieso
- José Nieves
- Alfonso Morcillo
- Diego Arce
- Enrique Arce
- Francisco Melero de Alfonso
- Juan Ortega Galindo
- Bernardo Fernandez
- José Lázaro
- Francisco Valero
- Francisco Montejano
- José de la Torre
- Juan José Quilez
- Jesus Fernandez
- Juan Barra Valverde
- Pedro Martinez Cuenca

(Se continuará).